



*JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO*

Armenia Q., abril veinticinco (25) del año dos mil veintitrés (2023).

Incorpórese la respuesta suministrada por la Trabajadora Social adscrita al Área de Asistencia Social del Centro de Servicios Judiciales, obrante en el ordinal 08 del expediente.

Como quiera que de la información se desprende que fue imposible localizar al titular del acto jurídico señor Julián Augusto Quintero Rincón, como a su Curadora General señora Mercedes Rincón de Quintero, toda vez que en la dirección que reposa en expediente ya no residen y nadie dio razón de ellos, se hace imposible llevar a cabo el trámite de la revisión de la medida de interdicción.

En consecuencia, se retornará el expediente al archivo, pudiendo los interesados solicitar la revisión en el momento que lo necesiten o consideren conveniente.

Por las razones expuestas, no se podrá realizarse la audiencia programada para el próximo veintiséis (26) de este mes y año, se dispone que de manera inmediata se comuniquen tanto a la Procuradora Judicial Cuarta de Familia como a la Trabajadora Social Leydi Bibiana Guacaneme Barrera esta decisión.

Igualmente, entérese a la Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío, que el informe de valoración Judicial de Apoyo queda

suspendida hasta que los interesados soliciten la revisión, diligencia que se había solicitado mediante el oficio Nro. CSJ. 0932 del 27 de octubre de 2022.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aba0deff9995f2007438132bbeff074dac940b3b8d1697517c28afeda20b05**

Documento generado en 25/04/2023 06:34:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>